

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de marzo de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69.492	69.702
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12.602	12.639
1 libra esterlina	168.121	168.827
1 franco suizo	16.171	16.219
100 francos belgas (*)	139.998	140.419
1 marco alemán	19.143	19.200
100 liras italianas	11.181	11.214
1 florin holandés	19.329	19.387
1 corona sueca	13.466	13.506
1 corona danesa	9.293	9.320
1 corona noruega	9.735	9.764
1 marco finlandés	16.672	16.722
100 chelines austriacos	268.838	269.647
100 escudos portugueses	243.937	244.671

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE
INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 2 de marzo de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo seguido entre «Comunidad de Propietarios del Edificio La Caleta» y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 16.262 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre «Comunidad de Propietarios del Edificio La Caleta» (paseo Marítimo, número 182, Palma de Mallorca), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 5 de diciembre de 1969, sobre multa de 5.000 pesetas por infracción de la Orden ministerial de 17 de enero de 1967, ha recaído sentencia en 11 de febrero de 1971, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, por extemporáneo, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Muñoz Ramírez, en nombre y representación de la «Comunidad de Propietarios del Edificio La Caleta», sito en el paseo Marítimo, número 182, de Palma de Mallorca, contra la resolución del Ministerio de Información y Turismo de 5 de diciembre de 1969, confirmatoria en trámite de reposición de la dictada por la Delegación Provincial de Información y Turismo de Baleares, sin entrar en consecuencia, en el examen y resolución del fondo del recurso; sin hacer expresa imposición de las costas del mismo a ninguna de las partes litigantes.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 2 de marzo de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo seguido entre la Delegación Nacional de Sindicatos, titular del diario «Pueblos», y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 15.330 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre la Delegación Nacional de Sindicatos, titular del diario «Pueblos», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 6 de octubre de 1969, sobre denegación de inserción en el «Pensamiento Navarro» del escrito de réplica formulado por el Director del diario «Pueblos», ha recaído sentencia en 26 de enero de 1971, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso interpuesto por la Delegación Nacional de Sindicatos contra la Administración, impugnando la resolución del Ministerio de Información y Turismo de 6 de octubre de 1969, desestimatoria de la alzada interpuesta por don Emilio Romero Gómez, como Director del diario «Pueblo», contra la dictada por delegación del Centro directivo por la Delegación Provincial del referido Departamento en Navarra el 2 de junio de 1969; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «El Libro de los Viajes», del que es autor José Salvador y Conde.

Vista la instancia presentada por el Reverendo Padre José Salvador y Conde, O. P., solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la obra «El Libro de los Viajes», del que es autor, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1971.—El Director general, Basols Monserrat.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1971 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Miguel Vargas Sánchez, de Madrid; don Francisco Gurrea Nozaleda, de Madrid; don Miguel Frutos Arribas, de Madrid; don Salvador Moreno Miguel, de Burjasot (Valencia), y doña Consuelo Patallo Arias, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes 2.844-C/48, 4.128-C/53, M-VS-7.319/64, V-VS-1417/58 y Colonia Palomeras, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Miguel Vargas Sánchez, don Francisco Gurrea Nozaleda, don Miguel Frutos Arribas, don Salvador Moreno Miguel y doña Consuelo Patallo Arias, de la vivienda sita en la calle de San Telmo, número 87, de Madrid; piso 1.º derecha, escalera B, de la finca número 60 de la calle María de Molina, de Madrid; la vivienda sita en la Colonia «El Alamillo», portal 5, escalera izquierda, 3.º A, de Madrid; la vivienda sita en la calle del Doctor Moliner, número 56, de Burjasot (Valencia), y la vivienda número 21 de la calle de Gregorio Navas, de Madrid, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decre-

to 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descañificar las viviendas de Protección Oficial siguientes:

Vivienda sita en la calle de San Telmo, número 87, de Madrid, solicitada por su propietario, don Miguel Vargas Sansón; el ap' g' trasosa 'suparap' o' i' osid' je ua' ep'is' w' :zau' número 80 de la calle María de Molina, de Madrid, solicitada por su propietario, don Francisco Gurrea Nozaleda; la vivienda sita en la Colonia «El Alamillo», portal 5, escalera izquierda, 3.º A, de Madrid, solicitada por su propietario, don Miguel Frutos Arribas; vivienda sita en la calle del Doctor Moliner, número 58, de Burjasot (Valencia), solicitada por su propietario, don Salvador Moreno Miguel, y la vivienda número 21 de la calle de Gregorio Navas, de Madrid, solicitada por su propietaria, doña Consuelo Patallo Arias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver y Agullar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de marzo de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 3 de diciembre de 1970, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende en única instancia entre «Hijos de Martí Donderris, S. L.», demandante, representada por el Procurador señor Avila Pla, bajo la dirección del Letrado señor Salas Pombo, y la Administración Pública, demandada, y en su nombre el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 31 de mayo de 1968, sobre obligación de realizar obras para corregir deficiencias de habitabilidad, se ha dictado el 3 de diciembre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Hijos de M. Martí Donderris, S. L.», contra Orden de la Dirección General de la Vivienda de 1 de septiembre de 1968, que, al rechazar la reposición potestativa esgrimida por la citada parte recurrente, confirmó otra resolución anterior de 31 de mayo anterior, que, en alzada, a su vez, ratificó decisión de la Delegación Provincial de la Vivienda de Valencia de 11 de febrero de ese año 1968, en la que dispuso que por los actuales demandantes se realizasen determinadas obras en la casa de su propiedad sita en la calle de Sagunto, número 7, con entrada por el número segundo de la de Canaletas de esa capital, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes, como conformes a derecho, esos acuerdos administrativos, absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el actual recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Enrique Medina.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver y Agullar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 5 de marzo de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 5 de marzo de 1971, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Corla del Río.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono Río «Pudío».—Fué aprobada.
2. Linares.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado

público viario y obra civil de los centros de transformación del polígono Río «Pudío».—Fué aprobada.

3. Vitoria.—Acta de replanteo de terminación y mejora de las obras de urbanización del polígono «Chagorrihu».—Fué aprobada.

4. Logroño.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «Lobetes».—Fué aprobada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 12 de marzo de 1971.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 6 de marzo de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 6 de marzo de 1971, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Vigo.—Proyecto de construcción de casetas enterradas de transformación del polígono «Coya».—Fué aprobado.
2. Santa María de Bárbara.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público y obra civil de los centros de transformación del polígono «Badia».—Fué aprobada.
3. Algeciras.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «Cortijo Real» (primera fase).—Fué aprobada.
4. Tarragona.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público viario y obra civil de los centros de transformación del polígono «Campeclaro».—Fué aprobada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 12 de marzo de 1971.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 8 de marzo de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 8 de marzo de 1971, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Portugalete.—Acta de replanteo de las obras de fábrica de los centros de transformación y red de alumbrado público del sistema viario del polígono «La Florida».—Fué aprobada.
2. Huelva.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «San Sebastián».—Fué aprobada.
3. Ponferrada.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «Las Huertas».—Fué aprobada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 12 de marzo de 1971.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro con fecha 23 de julio de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 12 de marzo de 1971 a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Basauri.—Plan parcial de ordenación del polígono «Uribarri».—Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 15 de marzo de 1971.—El Director general, Antonio Linares.